



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

**ORDENANZA N° 346/2025**

**TEMA: PRÓRROGA VIGENCIA VEHÍCULO PRESTATARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE TAXI- ORDENANZA N° 81/04 – ART. 40 INC. E-TAXIS –**

**VISTO:** La petición efectuada por el Sr. Reguiló Eulogio Harold, D.N.I. 11.117.028, que refiere a la prórroga de la antigüedad del vehículo de su propiedad afectado al servicio de taxi de la ciudad de Esquel y la Ordenanza N° 81/04, (Expte. N°436/25) y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza N° 81/04 regula el servicio de taxis en la ciudad de Esquel y su art. 40 Inc. e), establece que el vehículo afectado al servicio público de taxi no puede tener más de diez (10) años de antigüedad, en los términos establecidos en el Art. 53 inc. B 1 de la Ley Nacional 24.449.

Que, el vecino ha solicitado la prórroga de la vigencia del modelo en uso, manifestando que el rodado se encuentra en óptimas condiciones mecánicas y de presentación, cumpliendo con los requisitos de seguridad e higiene y mantenimiento exigidos.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Acta N°1097/25, realiza las Inspecciones técnicas correspondientes, consistentes en recorrida, verificación de estabilidad, frenos, sistema de seguridad y demás condiciones generales de funcionamiento.

Que, es necesario considerar la situación económica que actualmente se encuentra atravesando el rubro y todo tipo de transporte de pasajeros, en razón de la caída de la recaudación, incremento en el valor de la nafta, de los arreglos, en virtud de los desgastes sufridos por los automotores, entre otras cosas.

Que, por tal motivo, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, entiende otorgarle la prórroga al cumplimiento del plazo establecido en las Ordenanzas mencionadas precedentemente, del vehículo que presta el servicio de taxi en la Ciudad, modificándolo hasta el 31 de diciembre del año 2026.

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL,** en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

**ORDENANZA**

**ART. 1°: PRORRÓGASE** de forma excepcional el vencimiento de la unidad prestataria del servicio de taxi en a la ciudad de Esquel, del Sr. **EULOGIO HAROLD REGUILÓ**, D.N.I. 11.117.028, **DOMINIO: OYG-151, Lic. N° 010**, que vence el



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

31/12/2025, en virtud de lo estipulado en la Ordenanza N° 81/04, Art. N° 40, INC. E), hasta el 31 de diciembre del Año 2026.

**ART 2°:** Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -  
Esquel, 29 de diciembre de 2025.

Dr. Mariano Palma  
Secretario Legislativo  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 19° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 23/2025, registrada como Ordenanza N° 346/2025.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA:** 30 de Diciembre de 2025.

Sr. GUSTAVO ABEL SIMIELI  
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta  
Intendente  
Municipalidad de Esquel